

QUILMES, 9 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0177/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones correspondientes a la realización de jornadas, charlas y de distintas actividades generadas por la Dirección General de Vinculación Social.

Que estas actividades específicas acarrearán la erogación de fondos.

Que entre las erogaciones a efectuarse por la mencionada Dirección General se encuentran desembolsos concernientes a bienes de consumo y servicios no personales.

Que es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarreen los mismos.

Que a fs. 2 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 80/11, obrante a fs. 7 y 8.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar las erogaciones emergentes de la participación y realización de distintas actividades desarrolladas por la Dirección General de

00123



Vinculación Social dependiente de la Secretaria de Extensión Universitaria, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

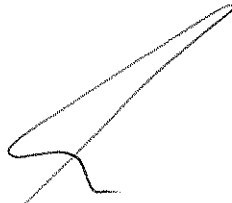
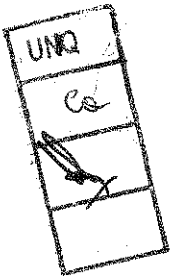
Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00).

Hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargo a rendir.


ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.002, Programa 08.04.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00123**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes